

Sucesión

Nulidad del testamento. Persona que se encontraba internada en terapia intensiva al momento de testar. Capacidad para testar. Error al indicar el lugar de otorgamiento del acto.

- 115241 - CNCiv., Sala K, 29/12/2010 (*) - "Rodríguez, Raúl Bernardo c/ Piccioni de Ducet, Susana Cristina y otros". (Publicado en *La Ley*, Buenos Aires, La Ley, año LXXV, nº 35, 18/2/2011).

Hechos: *una persona que se encontraba internada en terapia intensiva otorgó un testamento mediante escritura pública. Luego de fallecido el causante, se interpuso una demanda por nulidad del testamento contra los herederos instituidos. El juez de primera instancia rechazó la demanda. La Cámara confirmó el fallo apelado.*

1.— Debe rechazarse la demanda por nulidad del testamento otorgado por el causante cuando se encontraba internado en la terapia intensiva de un establecimiento médico si, en la historia clínica, expresamente, se consignó que aquel se encontraba lúcido a la fecha del otorgamiento del testamento, pues dicha cir-

cunstancia permite concluir que el deterioro en la salud del causante no excluyó su capacidad para testar.

2.— La circunstancia de que se hubiere consignado, en el testamento, un número de cama y de habitación distinto a aquel en el cual se encontraba internado el causante al momento de otorgar dicho acto de última voluntad no ocasiona la nulidad del testamento ni constituye falsedad que invalide la escritura pública, pues el error recae sobre un elemento sobrea-bundante, en tanto, en el testamento, se especificó que el mismo era otorgado en un hospital ubicado en la Ciudad de Buenos Aires.

* Citas legales del fallo 115241: Leyes nacionales 21.839 (t. o. 1980 [*Adla*, XL-C, 3601]); 24.432 (*Adla*, LV-A, 291); Reglamento para la Justicia Nacional (*Adla*, XIII-A, 931).